## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1866-2017 BITÁCORA: 20/G1-0183/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## C.B.C. DE SAN JUAN OZOLOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2017 de fecha 24 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	
		inicial	final	imprenta inicial	imprenta final	
San Juan Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, P-20-211-OZO-002/10, madera	209	947	1155	17925797	17926005	
en rollo, Pinus spp., (Pino), 3,129,569 Metros cúbicos			į.	4		

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712.7.3.033/2009

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL



